

MEMORIA INSTITUCIONAL 2016







Memoria institucional del año 2016 del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA)

La Ley 19.172 establece la creación del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), como una persona jurídica de derecho público no estatal, responsable en la regulación de las actividades vinculadas al cannabis como: cultivo, cosecha, acopio, producción, industrialización, investigación, distribución y expendio de cannabis. El IRCCA tiene a su vez, el cometido de promover y proponer acciones tendientes a reducir los riesgos y los daños asociados al uso problemático de cannabis, de acuerdo a las políticas definidas por la Junta Nacional de Drogas y en coordinación con las autoridades nacionales y departamentales. Asimismo, se ocupa de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada ley.

En el marco del cumplimiento de sus cometidos la institución ha realizado esfuerzos por fortalecer sus capacidades técnicas y operativas asegurando la correcta aplicación de la ley 19.172.

El siguiente documento presenta las principales acciones llevadas a cabo por el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) a lo largo del año 2016, un año fuertemente marcado por la consolidación del esquema de acceso a cannabis de uso no médico a través de los registros de cultivadores domésticos y clubes cannábicos, así como de las numerosas actividades preparatorias y el desarrollo de capacidades institucionales para la dispensación de cannabis a través de las farmacias adheridas al sistema.

Políticas y acciones implementadas durante el año 2016.

El año 2016 fue decisivo para la configuración del marco técnico y organizativo que dio paso a la dispensación de cannabis de uso no médico en farmacias. La producción de cannabis se inició en el mes de febrero de 2016, a cargo de las dos empresas licenciatarias seleccionadas (ICCorp y Simbiosys).

Para el comienzo de sus actividades, las compañías tuvieron la responsabilidad del acondicionamiento de los terrenos y de la construcción de la infraestructura.

A comienzos del mismo año, la Junta Directiva del IRCCA discutió sobre los niveles de tetrahidrocannabinol (THC) y cannabidiol (CBD) adecuados para las variedades a poner en





producción, enfatizando sobre la necesidad de que, en esta etapa, el índice de psicoactividad resultante fuera bajo y medio/bajo. Finalmente, fueron aprobadas las variedades Alfa y Beta.

La variedad ALFA es un híbrido de predominancia índica con un contenido de THC medio/bajo (≤9%) y alto contenido en CBD (≥3%).

En general, a las variedades índicas de cannabis se les atribuyen efectos psicoactivos que se manifiestan principalmente a nivel físico.

La variedad BETA es un híbrido de predominancia sativa con un contenido de THC medio/bajo (≤9%) y alto contenido en CBD (≥3%).

En general, a las variedades sativas de cannabis se les atribuyen efectos psicoactivos que se manifiestan principalmente a nivel cerebral.

Para una dispensación efectiva, el IRCCA también estableció las condiciones de empaquetado, el plan de distribución, medidas de seguridad y precio para el expendio en farmacias.

Se determinó que los productos, para la dispensación en farmacias, deberían estar envasados con en recipientes inviolables y que preservasen la calidad del producto por un mínimo de seis meses. El IRCCA determinó el procedimiento de control de calidad asociado al desarrollo de los productos y estableció los protocolos de análisis de las variedades, mediante laboratorios habilitados, capaces de determinar las concentraciones de tetrahidrocannabinol (THC) - cannabidiol (CBD), los niveles de micro-organismos, metales pesados y presencia de agroquímicos, entre otros ensayos.

A su vez, se realizó la fiscalización de los procesos productivos de las empresas licenciatarias, basado en el plan de producción aprobado y las obligaciones estipuladas en las licencias. Durante el año 2016 se desarrollaron tareas de fiscalización acordes al inicio de las actividades.

Dispensación de cannabis de uso no médico

En marzo de 2016, el IRCCA realizó un acuerdo con las Asociaciones de Farmacias de todo el país (Centro de Farmacias del Uruguay, Asociación de Farmacias del Interior y la Cámara Uruguaya de Farmacias y afines) mediante el cual se establecieron las "Condiciones básicas para adherir al sistema de dispensación en farmacias de cannabis psicoactivo de uso no médico"¹.

¹ El documento puede ser consultado en el siguiente link: http://www.ircca.gub.uy/wp-content/uploads/2016/09/CondicionesFarmacias.pdf





Para la dispensación de cannabis de uso no médico se fijaron una serie de criterios. Se dispensa únicamente a personas que cumplan con los requisitos previstos por la normativa: personas capaces y mayores 18 años, con ciudadanía uruguaya legal, natural o residencia permanente, y que se han inscrito en el Registro del Cannabis Sección Adquirientes. El sistema informático desarrollado prevé que el módulo de expendio del cannabis en farmacias habilite la venta exclusivamente a quienes estén registrados, por un volumen que no podrá superar los 10 grs. semanales y 40 grs. mensuales per cápita.

Sobre las variedades a dispensar en farmacias

El cannabis se dispensa como flores (cogollos) envasadas en estado natural, desecadas, sin moler ni prensar. Las flores de cannabis provienen exclusivamente de los cultivos autorizados a tal fin, producidos bajo la supervisión técnica de agrónomos y químicos, con el contralor de IRCCA y MGAP. Complementariamente, se desarrolló el sistema de contralor de la trazabilidad de la producción, favoreciendo el control de todo el proceso productivo desde el inicio hasta su expendio al usuario final.

Los procesos de producción, cosecha, secado, conservación y empaque, se realizan bajo estrictas normas de trazabilidad y calidad, garantizando que el producto final cumpla con los estándares establecidos por el MSP y el IRCCA.

El IRCCA ha licenciado en exclusividad la variedad ALFA I y II que son clones de variedades híbridas con predominancia indica y las variedades BETA I y II que son clones de variedades híbridas con predominancia sativa.

En el año 2016, se completó el desarrollo de los instrumentos físicos y de sistemas informáticos que permiten custodiar la información personal y garantizar el anonimato de aquellas personas que se registran como adquirentes de cannabis en farmacias. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19.172 (artículo 8) y el Decreto reglamentario 120/04, en el período 2014-2016 el IRCCA instauró el Registro de cannabis y logró el desarrollo de los sistemas de información y arquitectura tecnológica de soporte integral del sistema regulatorio, poniendo efectivamente en funcionamiento el Registro de Cultivadores Domésticos y el de Clubes de Membresía Cannábicos.

Sobre estos últimos, se realizó la gestión documental con la Dirección Nacional del Correo y se completó la implementación del portal de Clubes de membresía para el control de la producción y de los procesos de entrega de cannabis a sus socios.





La Ley 19.172 dispone que "La información relativa a la identidad de los titulares de los actos de registro tendrá carácter de dato sensible (...) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N°18.331, de 11 de agosto de 2008" (artículo 8). La Ley N°18.331 refiere a la Protección de datos personales y acción de "Habeas Data" y define que el derecho a la protección de datos personales es inherente a la persona humana, por lo que está comprendido en el artículo 72 de la Constitución de la República. Asimismo, con la finalidad del cumplimiento de la norma, se cuenta con la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de la Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), Presidencia de la República como órgano de control para su cumplimiento.

Asimismo, se destaca la instalación de Módulos de Seguridad por Hardware (HSM, por su sigla en inglés), con el fin de agregar seguridad a la operativa. A partir del uso del software, el registro de adquirentes y el acceso a la información sobre la identidad y actividad de los usuarios registrados queda protegido sólidamente.

Complementariamente, al momento del registro en las oficinas del Correo Uruguayo se realiza un relevamiento de información sociodemográfica de los adquirentes de cannabis en farmacias. El proceso de anonimización individual será reversible solamente por pedido de un juez competente. Así, luego de recibido ese pedido, para poder revelar la identidad de un adquirente, el IRCCA deberá activar un procedimiento prefijado y completamente auditable².

En síntesis, el proceso de dispensación de cannabis psicoactivo de uso no médico está marcado por los siguientes hitos:

- a) Proceso de selección y otorgamiento de las licencias a las empresas ICC y Simbiosys.
- b) Aprobación de las variedades Alfa y Beta para su comercialización en farmacias.
- c) Incorporación de personal técnico para monitoreo y fiscalización al equipo del IRCCA.
- d) Contacto con farmacias para comunicar los mecanismos de dispensación y relevar el interés de integrar el sistema de expendio. En este sentido, se logró establecer contacto con más de

² La Ley 19.172 dispone que "La información relativa a la identidad de los titulares de los actos de registro tendrá carácter de dato sensible (...) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N°18.331, de 11 de agosto de 2008" (artículo 8). La Ley N°18.331 refiere a la Protección de datos personales y acción de "Habeas Data" y define que el derecho a la protección de datos personales es inherente a la persona humana, por lo que está comprendido en el artículo 72 de la Constitución de la República. Asimismo, se cuenta con la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de la Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), Presidencia de la República como órgano de control para el cumplimiento de la norma.





500 responsables de farmacias de todos los departamentos del país, identificando dudas, resistencias e interés en adherir al nuevo sistema de dispensación

- e) Validación del Plan de distribución de cannabis psicoactivo de uso no médico.
- f) Fijación del precio del gramo de cannabis no medicinal. El mismo se fijó en U\$S 1.30 (un dólar con treinta centavos), estableciéndose la suma de U\$S 0,13 (cero con trece centavos de dólar) como margen a ser retenido por el IRCCA por las distintas tareas asociadas a la administración de las licencias.
- g) Aprobación de la compra de 250 lectores de huellas dactilares y los dispositivos de software para farmacias (Raspberrys). Esto permitió resolver de forma adecuada la operativa, reforzando la seguridad de las conexiones y el intercambio de datos entre los distintos puntos de esta red.
- h) Aprobación del modelo de envase, el cual contiene:
 - Información sobre la variedad (INDICA o SATIVA).
 - El nivel de TCH y CBD.
 - Advertencia sobre los riesgos del consumo.
 - Las prohibiciones para su consumo según la normativa vigente.
 - Recomendaciones de uso, desde una perspectiva de gestión de riesgos y daños
- i) Aprobación de los datos sociodemográficos a relevar al momento del registro en el Correo Uruguayo por parte de los usuarios y protección de la identidad. Se prevé de esta forma un esquema de registro de información que permitirá conocer y monitorear el perfil de las personas que se registran como adquirentes en las farmacias.
- j) Aprobación del contrato de adhesión con farmacias, en las que se establecen todas las condiciones de funcionamiento, los controles de esta actividad y la operativa financiera del sistema.

Comunicación pública

Con el fin de desarrollar una estrategia de comunicación pública respecto del consumo de cannabis no médico se realizó una licitación para servicios de asesoría de comunicación (Lic. N°2/2016). De este proceso resultó ganadora la Agencia Sr. Miyagi.

En ese marco, se definió la estrategia y criterios de comunicación para la campaña "Regular es ser Responsable". Se consideró necesario enfocarse en el momento de comienzo del expendio en farmacias, apuntando aotorgar información sobre la aplicación concreta de la Ley 19.172 y los motivos que justifican su respaldo. Asimismo, se busca alertar sobre los riesgos del consumo de cannabis de uso no medicinal.





Paralelamente, con respecto a la Fiesta de la Nostalgia del año 2016 se desarrolló la campaña de concientización denominada "Que siga el baile depende de vos, si consumís alcohol u otras drogas no manejes". Con el objetivo de educar, sensibilizar y difundir los efectos que produce el consumo del alcohol y otras drogas en la conducción vehicular. La campaña se desarrolló en conjunto con UNASEV, la Dirección Nacional de Policía Caminera, el IRCCA, el Congreso Nacional de Intendentes, y la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU). En 2016 quedaron incorporados a los procedimientos de seguridad en el tránsito los controles de consumo de marihuana mediante utilización de dispositivos de detección adecuados a tal fin.

Otras cctividades regulatorias ón

En el marco de las actividades de regulación, importa señalar las siguientes acciones.

- Respecto a las técnicas y dispositivos para la detección rápida de cannabis en saliva, tanto para el ámbito laboral como en el tránsito, la Junta Directiva del IRCCA solicitó el asesoramiento técnico al Instituto Polo Tecnológico. En base a eso, se resolvió que "para el caso del cannabis, el referido Instituto sugiere utilizar únicamente métodos de detección en saliva que sean reactivos al delta 9 THC con un límite de corte de 10 ng/mL de saliva para delta 9 THC, con menos de 20% de reactividad cruzada con otros cannabinoides u otras sustancias que posean una sensibilidad y especificidad mayor al 80%." (Resolución Nº 19/2014).
- Se definieron los criterios para que tanto el IRCCA como las empresas encargadas de la producción y distribución de cannabis psicoactivo para uso no médico soliciten su habilitación ante el Ministerio de Salud Pública. El IRCCA gestionó su habilitación como Empresa Fabricante por Terceros. El registro de los productos para su liberación en el mercado local será una responsabilidad del IRCCA a través de su Dirección Técnica.
- En virtud de los cometidos de la ley Nº 19.172, en 2016 se aprobó el protocolo de inspección a Autocultivadores de Cannabis. El mismo tiene como cometido orientar las tareas y criterios del cuerpo de fiscalizadores, asegurando un fiscalización eficaz y homogénea.

- .

Organización y fortalecimiento institucional

Las acciones reseñadas se desarrollan también en el marco de un proceso de fortalecimiento organizacional del IRCCA. En mayo de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 24 de la Ley N° 19.172, ingresó como Director Ejecutivo el Lic. Martín Rodríguez. A fin de desarrollar las





tareas técnicas que requieren los trámites de habilitación y registro de productos ante el MSP, así como de fortalecer los procesos de control del área técnica, se incorporó también un Químico Farmacéutico como Director Técnico del Instituto. Continuando con la línea de fortalecer las capacidades técnicas, se incorporó a un Contador Público.

Fiscalización

Con el objetivo de implementar sus funciones de contralor, se ha desarrollado un área de fiscalización y control encargada de dar seguimiento al proceso de habilitación y supervisión de las distintas operaciones que la ley habilita, por lo que se suma al resto del equipo técnico y al desarrollo de los instrumentos informáticos acordes.

El IRCCA actúa a nivel de fiscalización en todo el territorio nacional y, en caso de detectar cultivos ilícitos, se da intervención a la justicia. Asimismo, el Instituto cuenta con la potestad de aplicar sanciones para aquellos personas, físicas o jurídicas, que cometan infracciones a las disposiciones de la ley, incluyendo la destrucción de la producción, la suspensión del infractor en el registro correspondiente, la inhabilitación temporal o permanente y la clausura parcial o total, temporal o permanente, de los establecimientos y locales de los licenciatarios de acuerdo a los dispuesto por la ley y su decreto reglamentario.

Durante 2016 se definieron diversos procedimientos de control de la tarea de cultivadores domésticos y clubes de membresía, actualizando la información de esas actividades. Para el caso de los cultivadores domésticos se seleccionan los casos en base a una muestra aleatoria, además del seguimiento de las denuncias recibidas. En relación a los clubes de membrecía, la fiscalización se estableció como condición excluyente para acceder a la habilitación. Para 2016, el 100% de los clubes en funcionamiento fueron fiscalizados.

Desarrollo de proyectos de investigación y producción

El agosto de 2014, el IRCCA inició el proceso de convocatoria a interesados para producir y distribuir cannabis psicoactivo de uso no médico y su dispensación en farmacias. Un año más tarde, hacia finales de 2015, el Instituto culminó el acondicionamiento de un predio fiscal para la instalación de los licenciatarios para la producción con destino al expendio en farmacias, que cuenta con caminería, cercado perimetral, energía eléctrica, agua y con seguridad del Estado (Guardia Republicana-Ministerio del Interior) con control permanente de personas y vehículos.

Entre enero y febrero de 2016 se realizaron los ajustes necesarios para el otorgamiento de licencias de producción, finalizando con el otorgamiento de dos licencias de hasta dos toneladas anuales cada una. Las manifestaciones de interés requirieron para su evaluación de la presentación de un plan





detallado que debía contener: estrategia de producción, condiciones de producción, instalaciones, variedades de cannabis a producir, mantenimiento de las plantas madre, condiciones de cultivo, manejo fitosanitario, registros y control de calidad, condiciones de envasado y rotulado del producto, además de requisitos administrativos.

Respecto a los proyectos presentados relativos a investigación científica o desarrollo de productos medicinales a partir del cannabis, en noviembre de 2016 se conformó un comité interdisciplinario para la evaluación de los proyectos presentados. Esta disposición fue aprobada por la Resolución 71/16.

Dificultades con el sistema financiero

En octubre de 2016 se constató la imposibilidad de los operadores de cannabis de abrir cuentas en instituciones financieras (tanto públicas como privadas) de la plaza. El origen de esta limitación radica en la influencia extraterritorial de la normativa federal de los Estados Unidos para esta materia y el vínculo de los bancos locales con sus corresponsales en ese país. Se trasladó la información a la Junta Nacional de Drogas, así como a los responsables del Banco Central del Uruguay y el Banco de la República

Convocatoria al Consejo Nacional Honorario

De acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 19.172: Los órganos del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) serán: A) Junta Directiva. B) Dirección Ejecutiva. C) Consejo Nacional Honorario. El Consejo Nacional Honorario es el órgano de consulta del IRCCA conforme lo dispuesto por la normativa estará integrado por 9 miembros, representantes de cada uno de los siguientes organismos del Estado: Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio del Interior; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Industria, Energía y Minería; un representante de la Universidad de la República; un representante del Congreso de Intendentes; un representante de los Clubes de Membresía; un representante de las Asociaciones de Auto cultivadores, y un representante de los Licenciatarios.

Para el año 2016 el Consejo Nacional Honorario aún no se había conformado. La JND mantuvo intercambios sistemáticos con la sociedad civil en función de la instalación del CNH que asesoraría al IRCCA y a inicios del 2015 la Junta Directiva del Instituto emitió solicitudes para el nombramiento de titulares y suplentes del CNH a las cuales solo respondieron el Ministerio de Economía y Finanzas y la UdelaR. Ante esto, la Junta decidió publicar en la web una convocatoria a los Clubes de Membresía y a Asociaciones de autocultivadores por considerar la importancia, no solo de cumplir





con la conformación del CNH (Artículo 85 del Decreto 120), sino también la de contar con su asesoramiento. Alrededor de 15 días posteriores solicitó a dichos Clubes y Asociaciones elevaran propuesta a la JND de terna de candidatos y suplentes.

Otros hechos a destacar:

Comparecencia ante comisión especial de adicciones del Parlamento del Presidente y Director Ejecutivo junto con integrantes de la Junta Nacional del Drogas (15 de agosto de 2016).

Personas y asociaciones civiles Registradas en 2016

- 1. En cuanto a **Clubes**, los datos del 2016 son los siguientes:
- Clubes aprobados en 2016 30
 - 11 clubes registrados en 2015
 - 19 clubes registrados en 2016
 - 2. En cuanto a **cultivos domésticos** durante el 2016, de acuerdo a los datos obtenidos de los reportes del sistema, los datos son:
- Registros realizados 2.807
- Registros aprobados 2.277
- Registros dados de baja 107
- Registros denegados 67

Conformación de la Junta Directiva durante el año 2016:

SND - Titular: Psic. Augusto Vitale, Alterno: Fernando Olivera.

MSP -Titular: Asist. Soc. Daniela Osores (hasta 16/6) y Dra. Marlene Sica.

MGAP - Titular: Alberto Castelar, Alterno: Ing. Agr. Inocencio Bertoni.

MIDES - Titular: Soc. Marianela Bertoni, Alterno: Psic. Amparo Alonso.









ANEXO 1.

Apartado Contable

Información Económico – Financiera

Los estados financieros correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de diciembre de 2016 y su correspondiente dictamen de auditoría externa fueron presentados ante los organismos de control designados por la normativa vigente dentro de los plazos establecidos.

El activo total del IRCCA al 31 de diciembre de 2016 asciende a \$37.474.381, un 52,2% superior al registrado al cierre del ejercicio anterior. Dicho aumento se explica por un incremento del 68,4% de los activos intangibles, básicamente por el desarrollo del software utilizado por el instituto (39,9% de la variación ponderada) y por la incorporación de bienes de uso, el cual incrementa el rubro en un 91,2% (18,9% de la variación ponderada).

En cuanto al pasivo, se incrementa un 78,8%, en mayor medida por el reconocimiento de deudas comerciales.

En resumen, el Estado de Situación Patrimonial del período analizado y sus correspondientes variaciones obedecen al siguiente detalle:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 (en pesos uruguayos)	Saldos al 31 de diciembre de 2016	Saldos al 31 de diciembre de 2015	Variación absoluta	Variació n relativa	Variac ión ponde rada
ACTIVO					



Activo Corriente					
Disponibilidades	3.533.228	5.169.085	- 1.635.857	-31,6%	-6,6%
Otros Créditos	38.676	-	38.676	-	0,2%
Total Activo Corriente	3.571.904	5.169.085	-1.597.181	-30,9%	-6,5%
Activo no Corriente					0,0%
Bienes de Uso	9.743.088	5.095.111	4.647.977	91,2%	18,9%
Intangibles	24.159.389	14.349.672	9.809.717	68,4%	39,9%
Total Activo no Corriente	33.902.477	19.444.783	14.457.694	74,4%	58,7%
Total Activo	37.474.381	24.613.868	12.860.513	52,2%	52,2%
PASIVO					
Pasivo Corriente					
Deudas Comerciales	3.773.391	-	3.773.391	-	78,9%
Deudas Diversas	4.782.059	4.784.223	- 2.164	0,0%	0,0%
Total Pasivo	8.555.450	4.784.223	3.771.227	78,8%	78,8%
PATRIMONIO					
Resultado Acumulado	19.829.645	11.291.651	8.537.994	75,6%	43,1%





Resultado del Ejercicio	9.089.286	8.537.994	551.292	6,5%	2,8%
Total Patrimonio	28.918.931	19.829.645	9.089.286	45,8%	45,8%
Total Pasivo y Patrimonio	37.474.381	24.613.868	12.860.513	52,2%	52,2%

El resultado del ejercicio 2016 asciende a \$9.089.286, un 6,5% mayor al registrado en el ejercicio inmediato anterior.

Los ingresos del período analizado se componen en parte por fondos públicos de acuerdo a la Ley de Presupuesto Quinquenal 2015-2019 N° 19.355, la cual establece en su artículo 669 que el Instituto de Regulación y Control del Cannabis recibirá una partida anual de \$15.000.000 que se atenderá con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones".

Asimismo, en el ejercicio analizado fueron recibidos ingresos a través de un convenio entre Presidencia de la República-Junta Nacional de Drogas y el IRCCA por \$5.000.000.

Los ingresos por las operaciones totalizan los \$1.417.735, destacándose el ingresos por licencias por U\$S 40.000 (equivalentes a \$1.230.200) correspondientes al costo fijo anual de las licencias de las dos empresas productoras de cannabis.

Los gastos, en su totalidad, se afrontan para atender los cometidos establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 19.172, en el ejercicio de las atribuciones del Instituto según dispone el artículo 28 de dicha norma.

El detalle del Estado de Resultados es el siguiente:



Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (en pesos uruguayos)	Saldos al 31 de diciembre de 2016	Saldos al 31 de diciembre de 2015	Variación absoluta	Variación relativa	Variación ponderada
INGRESOS					
Ingresos Ley № 19355	15.000.000	-	15.000.00 0	-	175,7%
Ingreso por Convenios	5.000.000	14.000.000	9.000.000	-64,3%	-105,4%
Ingresos Operativos	1.417.735	49.584	1.368.151	2759,3%	16,0%
Otros Ingresos	1.285.440	-	1.285.440	-	15,1%
Total Ingresos	22.703.175	14.049.584	8.653.591	61,6%	101,4%
EGRESOS					
Gastos de Administración					
Honorarios profesionales	- 2.907.604	- 2.096.733	- 810.871	38,7%	-9,5%
Retribuciones y cargas sociales	- 913.069	- 24.000	- 889.069	3704,5%	-10,4%
Amortizaciones	- 656.252	-	- 656.252	-	-7,7%
Publicidad	- 1.640.409	- 20.740	1.619.669	7809,4%	-19,0%



Energía eléctrica y comunicaciones	- 727.958	- 116.145	- 611.813	526,8%	-7,2%
Locomoción, viajes, gastos representación	- 524.799	- 154.466	- 370.333	239,8%	-4,3%
Viáticos	- 155.554	- 2.746	- 152.808	5564,7%	-1,8%
Papelería y útiles de escritorio	- 123.654	- 52.295	- 71.359	136,5%	-0,8%
Reparación y mantenimiento	- 2.850.616	- 1.517.343	1.333.273	87,9%	-15,6%
Comisiones registro Agencia Nacional de Correos	- 623.348	- 460.756	- 162.592	35,3%	-1,9%
Asesoramiento Técnico	- 1.530.116	- 907.657	- 622.459	68,6%	-7,3%
Análisis de laboratorio	- 206.899	-	- 206.899	-	-2,4%
Pérdida por deterioro	- 600.000	-	- 600.000	-	-7,0%
Multas y recargos	- 79.882	-	- 79.882	-	-0,9%
Gastos diversos	- 144.143	- 75.321	- 68.822	91,4%	-0,8%
Total Gastos de Administración	- 13.684.303	5.428.202	- 8.256.101	152,1%	-96,7%
Resultados Financieros	70.414	- 83.388	153.802	-184,4%	1,8%
Resultado del Ejercicio	9.089.286	8.537.994	551.292	6,5%	6,5%



